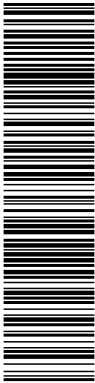


DOCUMENTO Resolución nº 2025/710 - 09062025 - Exped. 1084 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/710
OTROS DATOS Código para validación: OCLCS-UMPF9-VQCO Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 01:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 08:18
	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 08:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283527 OCLCS-UMPF9-VQCO-E4381411BFD5DF16171B5EAEAC3A0274E879F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 1084/2025, relativo a la **“Contratación del servicio para la redacción de trabajos de evaluación del desarrollo urbanístico de Sanlúcar de Barrameda en la perspectiva de la nueva Agenda 2030 y los objetivos del milenio”**; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

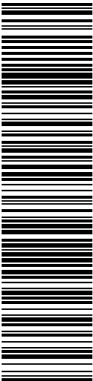
RESULTANDO, que es objeto del presente informe los servicios a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión, **correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar el siguiente código CPV: 71410000 Servicios de Urbanismo.**

RESULTANDO, que consta en el Expediente C.I. suscrita por la Arquitecta del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU, en fecha 09/05/2025, a la que adjunta el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que queda **justificada la necesidad** del contrato (necesidad de un diagnóstico y evaluación del Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad con la finalidad de desarrollar las herramientas y acciones que contribuyan a la construcción de un modelo de ciudad y de territorio más sostenible, donse se *marque las líneas necesarias para la adaptación de nuestra principal norma urbanística a las nuevas formas y premisas del desarrollo de nuestra ciudad bajo el prisma de la AGENDA 2030 Y LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA*), y la **justificación de la insuficiencia de medios** (se trata de servicios específicos y concretos, que sólo se pueden prestar por determinado personal cualificado y especializado necesariamente, no pudiéndose anumar por personal propio del Departamento).

RESULTANDO, que con fecha 09/05/2025, por la Arquitecta y Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU, se redacta el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo (o entidad externa), conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar el servicio para la Redacción del Trabajos de Evaluación del Desarrollo Urbanístico de Sanlúcar de Barrameda en la perspectiva de la nueva Agenda 2030 y los objetivos del milenio.

Conforme se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas los trabajos están valorados en la cantidad máxima de **14.800,00 €, IVA excluido**, estando previsto que la ejecución del contrato se realice en el plazo de **tres (3) meses** desde la aportación por parte de esta

DOCUMENTO Resolución nº 2025/710 - 09062025 - Exped. 1084 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/710	
OTROS DATOS Código para validación: OCLCS-UMPFD-9VQC0 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 01:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 08:18	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 08:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283527 OCLCS-UMPFD-9VQC0-E4381411BFD5DF16171B5E4AEC3A0274E879F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarromeda.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Administración de la documentación precisa tras la adjudicación del contrato.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 19/05/2025, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220250000458, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908,00 €), IVA incluido.

RESULTANDO, que con fecha 20/05/2025, por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que la Gerencia Municipal de Urbanismo, no cuenta con ninguna sección ni profesional cualificado que pueda realizar el objeto del contrato de referencia, dada la especialización que se requiere y la carga de trabajo que actualmente tiene el Departamento que propone la contratación, por lo que no cuenta con los medios personales ni materiales para llevarlo a cabo, de ahí la justificación para realizar esta contratación.

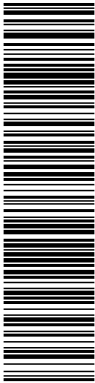
RESULTANDO que tras haberse solicitado ofertas a empresas del sector, otorgándose un plazo para la presentación de las mismas, se presentan tres ofertas, siendo la más ventajosa, y que no está incurso en presunción de temeridad, la que se indica a continuación:

- **TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.,** provista de **CIF nº B-11712015,** que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €).** De dicha cantidad: 14.500,00 € corresponde al precio del contrato y 3.045,00 € corresponde al IVA.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público, así como que no sobrepasa el tipo de licitación previsto, por lo que la misma es válida.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/710 - 09062025 - Exped. 1084 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/710	
OTROS DATOS Código para validación: OCLCS-UMPF9-VQCO Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 01:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 08:18	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 08:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283527 OCLCS-UMPF9-VQCO-E4381411BFD5DF16171B5EAEAC3A0274E879F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 09/06/2025, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar el siguiente código CPV: 71410000 *Servicios de Urbanismo*. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

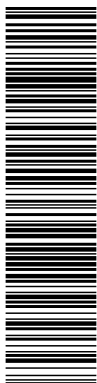
3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por la Dtora. del Departamento de Planeamiento y Gestión de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 09/05/2025, y conforme a su oferta.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Medio Ambiente, Urbanismo y Bienestar Animal, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de 5 de marzo, modificado por Decreto 2025/765, de 4 de abril).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el

DOCUMENTO Resolución nº 2025/710 - 09062025 - Exped. 1084 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/710	
OTROS DATOS Código para validación: OCLCS-UMPF-9VQCO Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 01:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 08:18	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 08:18



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 1084/2025, relativo a la **“Contratación del servicio para la redacción de trabajos de evaluación del desarrollo urbanístico de Sanlúcar de Barrameda en la perspectiva de la nueva Agenda 2030 y los objetivos del milenio”**, y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 09/05/2025 por la Dtora. del Depatamento de Planeamiento y Gestión, Dª Montserrat de la Cuadra Fernández Gao, y la oferta realizada por la entidad TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P., provista de CIF nº B-11712015, de fecha 03/06/2025, al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €)**, con cargo al RC con nº de operación 220250000458.

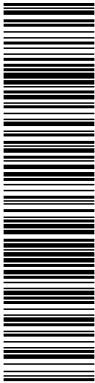
TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.**, provista de **CIF nº B-11712015**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €)**, de la que 14.500,00 € corresponde al precio del contrato y 3.045,00 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director/a del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos es de **tres (3) meses** desde el día siguiente a la aportación por parte de esta Administración de la documentación precisa, tras la notificación de la adjudicación.

CUARTO: El director/a del Contrato y responsable técnico/a de las labores a efectuar con cargo a este contrato será la Arquitecta del Dpto. de Planeamiento y Gestión de esta GMU, Sra. Dª Montserrat de la Cuadra Fernández Gao.

QUINTO: La/s correspondiente/s factura/s que se genere/n por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/710 - 09062025 - Exped. 1084 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/710	
OTROS DATOS Código para validación: OCLCS-UMPFED-9VQC0 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 01:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 10/06/2025 08:18	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 08:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283527 OCLCS-UMPFED-9VQC0 E4381411BFD5DF16171B5EAECA0274E879F4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ni/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEXTO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la/s correspondientes factura/s la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

OCTAVO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).